



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXVI

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 8 de febrero de 2023

Número 6210-RA-7

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen a discusión de las Comisiones Unidas de Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Protección del Espacio Aéreo Mexicano, presentada por el Grupo Parlamentario del PRD

Anexo RA-7

Miércoles 8 de febrero



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Olga Luz Espinosa Morales
DIPUTADA FEDERAL

PRD

1

Palacio Legislativo de San Lázaro, 8 de febrero de 2023



~~PRESENTE~~
DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.
PRESENTE.

Quien suscribe, Olga Luz Espinosa Morales integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante usted la RESERVA siguiente:

Dictamen: DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE PROTECCIÓN DEL ESPACIO AEREO MEXICANO QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE DEFENSA NACIONAL.

Se modifica: Artículo 4

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 4. La seguridad relativa a salvaguardar la soberanía en el espacio aéreo sobre territorio nacional se rige por lo previsto en esta Ley, por los tratados internacionales en materia de aeronautica civil y de protección a los derechos humanos de los que el Estado mexicano sea parte y, a falta de disposición expresa, por la Ley de Aviación Civil, la Ley de Aeropuertos, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y el Código Penal Federal.	Artículo 4. La seguridad relativa a salvaguardar la soberanía en el espacio situado sobre el territorio nacional se rige por lo previsto en esta Ley, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por los tratados internacionales en materia de aeronáutica civil de los que el Estado Mexicano sea Parte, así como de derechos humanos y, a falta de disposición expresa, por la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley de Aviación Civil, la Ley de Aeropuertos, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Penal Federal.

Suscribe

Olga Luz Espinosa Morales
DIPUTADA FEDERAL



**#somos
progresistas**



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Olga Luz Espinosa Morales
DIPUTADA FEDERAL

PRD

2

Palacio Legislativo de San Lázaro, 08 de febrero de 2023



DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.
PRESENTE.

Quien suscribe, Olga Luz Espinosa Morales integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante usted la RESERVA siguiente:

Dictamen: DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE PROTECCIÓN DEL ESPACIO AEREO MEXICANO QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE DEFENSA NACIONAL.

Se modifica: Artículo 2

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 2. El Ejecutivo Federal garantiza la soberanía de la Nación sobre el espacio aéreo mexicano por medio de la vigilancia y protección coordinada que sobre este realizan las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.	Artículo 2. Corresponde al Estado Mexicano garantizar la soberanía de la Nación sobre el espacio aéreo mexicano por medio de su vigilancia y protección coordinada que sobre este realizan las distintas dependencias y entidades Federales, estatales y municipales , en el ámbito de sus respectivas competencias.

Suscribe


Olga Luz Espinosa Morales
DIPUTADA FEDERAL





CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Olga Luz Espinosa Morales
DIPUTADA FEDERAL

PRD
3

Palacio Legislativo de San Lázaro, 8 de febrero de 2023

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.
PRESENTE.



Quien suscribe, **Olga Luz Espinosa Morales** integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante usted la RESERVA siguiente:

Dictamen: DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE PROTECCIÓN DEL ESPACIO AEREO MEXICANO QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE DEFENSA NACIONAL.

Se modifica: Artículo Cuarto Transitorio

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Cuarto. El Consejo Nacional de Vigilancia y Protección del Espacio Aereo emitirá los procedimientos de actuación y de coordinación para la aplicación de esta Ley dentro de los 180 días posteriores a su entrada en vigor.	Cuarto. El Consejo Nacional de Vigilancia y Protección del Espacio Aéreo emitirá las disposiciones reglamentarias , los protocolos de actuación y de coordinación, las políticas , las disposiciones de su integración que permita la aplicación de la presente Ley, dentro de los 180 días posteriores a su entrada en vigor.

Suscribe

Olga Luz Espinosa Morales
DIPUTADA FEDERAL





CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Olga Luz Espinosa Morales
DIPUTADA FEDERAL

PR D

4

Palacio Legislativo de San Lázaro, 8 de febrero de 2023



DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.
PRESENTE

Quien suscribe, Olga Luz Espinosa Morales integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante usted la RESERVA siguiente:

Dictamen: DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE PROTECCIÓN DEL ESPACIO AEREO MEXICANO QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE DEFENSA NACIONAL.

Se modifica: Artículo 5

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 5. Para los efectos de la presente Ley, se entendera por:	Artículo 5. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:
I. a XII. ...	I. a XII. ...
XIII. Secretaria: Secretaria de la Defensa Nacional;	XIII. Secretaria: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana;
XIV, a XVIII. ...	XIV, a XVIII. ...

Suscribe


Olga Luz Espinosa Morales
DIPUTADA FEDERAL



#somos
progresistas



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Olga Luz Espinosa Morales
DIPUTADA FEDERAL

PRD

5

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.
PRESENTE.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 8 de febrero de 2023



Quien suscribe, Olga Luz Espinosa Morales integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante usted la RESERVA siguiente:

Dictamen: DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE PROTECCIÓN DEL ESPACIO AEREO MEXICANO QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE DEFENSA NACIONAL.

Se modifica: Artículo 16

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 16. El Consejo tendra las atribuciones siguientes:</p> <p>I. Establecer las bases generales de coordinacion entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que lo integran para proteger el espacio aereo y territorio nacional;</p> <p>II. Establecer los procedimientos de actuación para la Detección, identificación, interceptacion aerea y seguimientod e aeronaves que se deriven de un Alertamiento aéreo,</p> <p>III. Acordar con los miembros del Consejo la emisión de medidas o disposiciones tecnico administrativas que, en el ambito de sus respectivas competencias, permitan la coordinacion entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;</p> <p>IV. Establecer las politicas de intercambio de información en materia de Protección del Espacio Aereo Mexicano entre las dependencias y entidades de la</p>	<p>Artículo 16. El Consejo tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>I. Establecer las bases generales de coordinación entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que lo integran para vigilar y proteger espacio situado sobre el territorio nacional;</p> <p>II. Establecer los protocolos de actuación para la detección, identificación, interceptación aérea y seguimiento de aeronaves que se deriven de un Alertamiento aéreo;</p> <p>III. Acordar medidas o disposiciones técnico administrativas que permitan la coordinación entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;</p> <p>IV. Acordar las políticas de intercambio de información, en término de la legislación aplicable, en materia de protección del espacio situado sobre el</p>

#somos
progresistas





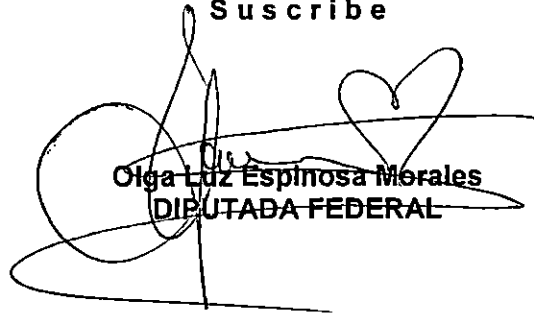
Olga Luz Espinosa Morales
DIPUTADA FEDERAL

**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LXV LEGISLATURA

<p>Administración Pública Federal y las entidades federativas;</p> <p>V. Emitir el manual de integración y funcionamiento del Consejo, y</p> <p>VI. Ejercer las demás facultades que establezcan otras disposiciones en materia de Protección del Espacio Aéreo Mexicano.</p>	<p>territorio nacional entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas;</p> <p>V. Emitir el manual de integración y funcionamiento del Consejo.</p>
--	---

Suscribe



Olga Luz Espinosa Morales
DIPUTADA FEDERAL





CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Olga Luz Espinosa Morales
DIPUTADA FEDERAL

PRD

6

Palacio Legislativo de San Lázaro, 8 de febrero de 2023

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.
PRESENTE.



Quien suscribe, Olga Luz Espinosa Morales integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante usted la RESERVA siguiente:

Dictamen: DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE PROTECCIÓN DEL ESPACIO AEREO MEXICANO QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE DEFENSA NACIONAL.

Se modifica: Artículo 11

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 11. El Sistema tiene por objeto la coordinación entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que lo integran, para inhibir y contrarrestar las operaciones aéreas ilícitas que atenten contra la seguridad nacional.</p>	<p>Artículo 11. El Sistema tiene por objeto establecer la coordinación entre las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, cuando así amerite la situación, para inhibir y contrarrestar las operaciones de vuelos clandestinos que pudiesen atentar contra la seguridad nacional.</p>

Suscribe


Olga Luz Espinosa Morales
DIPUTADA FEDERAL



#somos
progresistas



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Olga Luz Espinosa Morales
DIPUTADA FEDERAL

PRD



Palacio Legislativo de San Lázaro, 8 de febrero de 2023



DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.
PRESENTE.

Quien suscribe, **Olga Luz Espinosa Morales** integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante usted la RESERVA siguiente:

Dictamen: DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE PROTECCIÓN DEL ESPACIO AEREO MEXICANO QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE DEFENSA NACIONAL.

Se modifica: **Artículo 3**

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 3. La Secretaría de la Defensa Nacional coordinara la participacion de las autoridades correspondientes para que, desde su ambito de competencia, coadyuven a la vigilancia y protección del espacio aéreo mexicano, en el ámbito que compete a la Seguridad Nacional.	Artículo 3. La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana coordinara la participación de las autoridades competentes para que coadyuven a la vigilancia y protección del espacio situado sobre el territorio nacional.

Suscribe


Olga Luz Espinosa Morales
DIPUTADA FEDERAL





CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Olga Luz Espinosa Morales
DIPUTADA FEDERAL

PRD

8

[Red handwritten signature]

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.
PRESENTE.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 8 de febrero de 2023



Quien suscribe, Olga Luz Espinosa Morales integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante usted la RESERVA siguiente:

Dictamen: DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE PROTECCIÓN DEL ESPACIO AEREO MEXICANO QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE DEFENSA NACIONAL.

Se modifica: Artículo 13

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 13. El Consejo es la instancia superior responsable de emitir las políticas de coordinación e intercambio de información entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para garantizar la Protección del Espacio Aéreo Mexicano, bajo los principios de legalidad y de certeza jurídica.</p>	<p>Artículo 13. El Consejo es la instancia responsable de formular las disposiciones reglamentarias y las políticas de coordinación e intercambio de información entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal de las Entidades federativas para garantizar la vigilancia y protección del espacio situado sobre el territorio nacional, bajo los principios de legalidad y certeza jurídica.</p>

Suscribe

[Handwritten signature]
Olga Luz Espinosa Morales
DIPUTADA FEDERAL



**#somos
progresistas**



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Olga Luz Espinosa Morales
DIPUTADA FEDERAL

PRO
9

ACUSO

Palacio Legislativo de San Lázaro, 8 de febrero de 2023

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.
PRESENTE.

Quien suscribe, **Olga Luz Espinosa Morales** integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante usted la RESERVA siguiente:

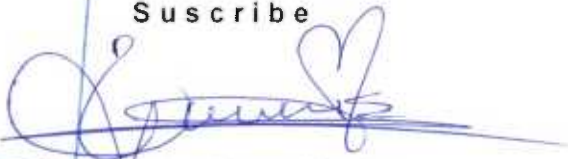
Dictamen: DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE PROTECCIÓN DEL ESPACIO AEREO MEXICANO QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE DEFENSA NACIONAL.

Se modifica: Artículo 1

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 1. La presente Ley es reglamentaria de los artículos 73 fracción XXIX M, 27 y 48 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad y protección del espacio aéreo mexicano. Sus disposiciones son de observancia general en el territorio nacional, y tienen por objeto establecer y regular las medidas, acciones y procedimientos para preservar la seguridad y la soberanía e independencia nacionales del espacio aéreo mexicano</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>Artículo 1. La presente Ley es reglamentaria de los artículos 73 fracción XXIX M, 27 y 48 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad y protección del espacio situado sobre el territorio nacional.</p> <p>Sus disposiciones son de observancia general en el territorio nacional, y tienen por objeto establecer y regular las medidas, acciones y procedimientos para preservar la seguridad y la soberanía e independencia nacionales del espacio situado sobre el territorio nacional.</p>


 PRESIDENCIA DE LA
 MESA DIRECTIVA
 SECRETARÍA TÉCNICA
 08 FEB 2023
RECIBIDO
 SALÓN DE SESIONES

Suscribe



Olga Luz Espinosa Morales
DIPUTADA FEDERAL



PRD

10

Olga Luz Espinosa Morales
DIPUTADA FEDERAL



PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
08 FEB 2023
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Palacio Legislativo de San Lázaro, 8 de febrero de 2023

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.
PRESENTE.

Quien suscribe, Olga Luz Espinosa Morales integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante usted la RESERVA siguiente:

Dictamen: DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE PROTECCIÓN DEL ESPACIO AEREO MEXICANO QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE DEFENSA NACIONAL.

Se modifica: Artículo 15

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 15. Las personas integrantes del Consejo contarán con voz y voto y no recibirán remuneración alguna por su participación en el mismo.	Artículo 15. Las personas integrantes del Consejo contarán con voz y voto y no recibirán remuneración adicional por su participación en el mismo.
Las personas integrantes del Consejo podrán designar por escrito a su respectivo suplente, los que no podrán tener un nivel jerárquico inferior al de titular de Dirección General, quienes contarán con voz y voto.	Las personas integrantes del Consejo podrán designar por escrito a su suplente, los que no podrán ser de un nivel jerárquico inferior al de titular de Dirección General, quien contara con voz y voto.
La persona titular de la Presidencia del Consejo será suplida en sus ausencias por la persona titular de la Secretaría de la Defensa Nacional y quien supla a este no tendrá derecho a voto.	La persona titular de la Presidencia del Consejo será suplida en sus ausencias por la persona titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y quien le supla no tendrá derecho a voto.
En caso de empate durante la votación la persona titular de la Presidencia del Consejo o su suplente tendrá voto de calidad.	Las decisiones en el Consejo se tomarán por mayoría , en caso de empate durante la votación, la persona titular de la Presidencia del Consejo o su suplente tendrá voto de calidad.
Las personas integrantes del consejo podrán hacerse acompañar del personal técnico que requieran para el tratamiento de los asuntos materia de las sesiones, previa comunicación	Las personas integrantes del Consejo podrán hacerse acompañar del personal técnico que requieran para el tratamiento de los asuntos materia de las sesiones, previa comunicación a

#somos progresistas





CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Olga Luz Espinosa Morales
DIPUTADA FEDERAL

a la Secretaria Técnica, veinticuatro horas antes de la celebración de la sesión.

El Consejo tendrá como personas invitadas permanentes: a la persona titular de la Comandancia de la Fuerza Aérea Mexicana; a la persona titular de la Comandancia de la Guardia Nacional; a la persona titular de la Dirección General del Centro Nacional de Inteligencia; a la persona titular de la Dirección General de la Agencia Federal de Aviación Civil, y a la persona titular de la Dirección General de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano.

También se podrá invitar a la persona titular del Instituto Nacional de Migración; a la persona titular de la Agencia Nacional de Aduanas de México; a la persona titular de la Dirección General del Centro Nacional de Inteligencia; a representantes de universidades públicas y privadas, y a las autoridades que por el ámbito de competencia se estime conveniente.

Las personas invitadas tendrán derecho a voz, pero sin voto.

la Secretaria Técnica, veinticuatro horas antes de la **sesión**.

El Consejo **tendrá** como personas invitadas permanentes a **quienes, por acuerdo, consideren contribuyan a la atención de los asuntos del orden de día de la sesión.**

SE SUPRIME

Las personas invitadas **asistirán con derecho** a voz, pero sin voto.

Suscribe

Olga Luz Espinosa Morales
DIPUTADA FEDERAL





Olga Luz Espinosa Morales
DIPUTADA FEDERAL

PRD

11

CÁMARA DE
DIPUTADOS
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

08 FEB 2023

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Palacio Legislativo de San Lázaro, 8 de febrero de 2023

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.
PRESENTE.

Quien suscribe, Olga Luz Espinosa Morales integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante usted la RESERVA siguiente:

Dictamen: **DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE PROTECCIÓN DEL ESPACIO AEREO MEXICANO QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE DEFENSA NACIONAL.**

Se modifica: Artículo 12

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 12. El Sistema de Vigilancia y Protección del Espacio Aéreo Mexicano se integra por:</p> <p>I. La Secretaría de la Defensa Nacional, quien coordinará el Sistema;</p> <p>a) La Comandancia de la Fuerza Aerea Mexicana, y</p> <p>b) La comandancia del Centro Nacional para la Vigilancia y Protección del Espacio Aéreo.</p> <p>II. La Secretaría de Marina:</p> <p>a) La Dirección del Centro de Mando y Control de la Armada de México.</p>	<p>Artículo 12. El Sistema de Vigilancia y Protección del Espacio Aéreo Mexicano se integra por:</p> <p>I. La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a través de la Guardia Nacional, y del Centro Nacional de Inteligencia; quien coordinará el Sistema;</p> <p>a) SE SUPRIME</p> <p>b) SE SUPRIME</p> <p>II. La Secretaría de la Defensa Nacional, por conducto de la Comandancia de la Fuerza Aérea Mexicana, y la comandancia del Centro Nacional para la Vigilancia y Protección del Espacio Aéreo.</p> <p>a) SE SUPRIME</p>





CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Olga Luz Espinosa Morales
DIPUTADA FEDERAL

<p>III. La Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes:</p> <p>a) La Agencia Federal de Aviación Civil, y</p> <p>b) Los Servicios a la Navegación en el Espacio Aereo Mexicano.</p> <p>IV. La Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana:</p> <p>a) La Guardia Nacional, y</p> <p>b) El Centro Nacional de Inteligencia.</p> <p>V. La Secretaria de Gobernacion:</p> <p>a) El Instituto Nacional de Migración</p>	<p>III. La Secretaria de Marina, a través de la Dirección del Centro de Mando y Control de la Armada de México;</p> <p>a) SE SUPRIME</p> <p>b) SE SUPRIME</p> <p>IV. La Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes por conducto de la Agencia Federal de Aviación Civil, y los Servicios a la Navegación en el espacio situado sobre el territorio nacional; y</p> <p>a) SE SUPRIME</p> <p>b) SE SUPRIME</p> <p>V. La Secretaria de Gobernación, a través del Instituto Nacional de Migración</p> <p>a) SE SUPRIME</p>
---	---

Suscribe

Olga Luz Espinosa Morales
DIPUTADA FEDERAL



Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máñez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Santiago Creel Miranda, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzí Almazán Burgos, MORENA; Nohemí Berenice Luna Ayala, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Sarai Núñez Cerrón, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinede Vargas, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>